

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/718/1995, promovido a instancia de don Kabir Mohammad Anowar, contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 30 de enero de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estas actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Kabir Mohammad Anowar, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de julio de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—37.256.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 22 de julio de 1998; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 728/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1999.—El Secretario.—37.248.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 28 de mayo de 1998, sobre Impuesto de Sociedades; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 729/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación

con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1999.—El Secretario.—37.260.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima», se tramita recurso contencioso-administrativo con el número 2/1.669/1998, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso interpuesto ante el TEAC en asunto relativo a Impuesto sobre Sociedades, año 1992, a la desestimación expresa por resolución del TEAC de fecha 26 de mayo de 1999, dictada en expediente R.G. 2/97 R.G. 931/97.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Secretario.—37.252.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, por el que se procede a acordar el nombramiento como funcionaria interina de doña María Pilar Crespo Romero, para prestar servicios como Oficial de refuerzo en la Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Provincia de Zamora; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 425/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1999.—El Secretario.—37.251.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Albaladejo Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de 3 de noviem-

bre de 1998; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 427/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1999.—El Secretario.—37.249.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo de lesividad contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17 de abril de 1998, dictada en reclamación económico-administrativa con número de referencia 1.965/1996; recurso al que ha correspondido el número 6/584/1999, de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 1 de julio de 1999.—El Secretario.—37.254.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Casino Playa de las Américas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 6 de noviembre de 1998, sobre Impuesto Actividades Económicas; recurso al que ha correspondido el número 6/380/1999, de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1999.—El Secretario.—37.261.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 29 de enero de 1999, sobre requerimiento de información; recurso al que ha correspondido el número 8/483/1999, de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 1 de julio de 1999.—La Secretaria.—37.255.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el excelentísimo Ayuntamiento de Villabrazo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de marzo de 1999, sobre denegación solicitudes; recurso al que ha correspondido el número 8/703/1999, de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de julio de 1999.—La Secretaria.—37.257.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 441/1993, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Mecánicas Rodríguez, Sociedad Limitada», don José Rodríguez Jiménez y doña Mercedes de la Paz Chilla, en reclamación de 1.610.315 pesetas de principal y 537.000 pesetas de costas e intereses, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/17/0441/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueran habidos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 7.969, inscrita al tomo 399, libro 207, folio 74.

Valor: 27.089.300 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 8 de septiembre de 1999.—El Juez, Óscar Saiz Leonor.—El Secretario.—38.525.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicio procedimiento judicial sumario número 272/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Juan Ibáñez Molina y doña Laura Ibáñez Molina, se ha acordado la venta en pública subasta del bien que se especifica, en los términos siguientes:

Se señala para que tengan lugar las subastas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta: El día 27 de octubre de 1999.

Segunda subasta: El día 25 de noviembre de 1999, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: El día 22 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141, de Benalúa (Alicante).

En los autos obra, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca que se saca a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de la misma los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancia de la parte demandante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

En el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que la subasta se celebrará al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana número 8, piso primero centro, sito en calle Alberola, número 1, de Alicante, de 73 metros 71 decímetros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 912, libro 212, folio 238, finca registral número 19.017 del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.559.

ALMERÍA

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 261/1991, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don José Terriza Bordiu, contra el bien especialmente hipotecado por don Juan Fernández Barranco que responde a un préstamo hipotecario del que se adeudan 4.385.225 pesetas, en concepto de principal, más intereses devengados y costas causadas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera y única vez, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La tercera y única subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0261.91, una cantidad igual al 20 por 100 de la segunda subasta.

Al ser la subasta celebrada, la tercera y única subasta si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil, se celebraría al siguiente día hábil, excepto sábados, la subasta señalada para la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.